

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM**

Fijación en cartelera Retiro en cartelera
07/11/2025 13/11/2025

**Advertencia: La notificación se considerará
surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del Aviso.**

RESULTADO A SU SOLICITUD

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas, le informa el resultado de la solicitud:

Caso Nro: PQR-13127892-W3F2 Fecha Creación: 23/10/2025 11:22:41 AM
Contacto: Fulton Palacios Cuchimba
Instalación: 190045100376600000
Dirección: RURAL_190045100376600000_190045100376600000
Meses Reclamados: Octubre-2025;
Servicio: Agua Potable Uraba Municipio: APARTADÓ
Causa: Inconformidad con el consumo o Departamento: Antioquia
 producción facturado

Detalle de lo solicitado:

En calidad de inquilino inconforme con el cobro realizado en la factura del mes octubre en el servicio de acueducto y alcantarillado, informa que es un local comercial de venta de helados, informa que no entiende porque el incremento en el servicio si le dan buen manejo al uso del servicio. Insiste en que se le realice una visita en la instalación para que le verifiquen si tiene alguna fuga. Usuario solicita se le separen valores y pagar lo que normalmente venia pagando. Se le entrega factura temporal al cliente.

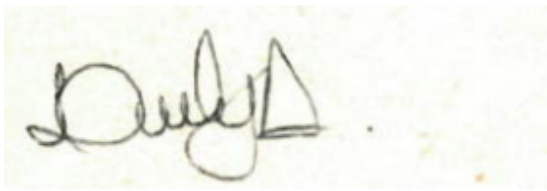
Nro. Respuesta: PQR-13127892-W3F2 Fecha Respuesta: 04/11/2025 09:47:00 AM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información se identificó que, para el mes de octubre de 2025, se registró por diferencia de lecturas un consumo de 29 metros cúbicos (m³), sobrepasando el límite superior de 21,725 m³. Por ende, configurándose una desviación significativa. (Entiéndase por desviaciones significativas a las variaciones en el consumo (aumento o disminución) que excedan los límites establecidos en el contrato de condiciones uniformes), y teniendo en cuenta que no se realizó revisión previa (Artículo 149 de la Ley 142 de 1994), nuestra empresa modificó el consumo facturado. Cobrando 13,167 m³, correspondientes al promedio histórico individual de los últimos seis (6) meses en el inmueble, en lugar de 29 m³, generando una modificación definitiva en los valores facturados, por \$139.687,76 Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 601519168 del viernes, 24 de octubre de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 232 m³, bien marcado, con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenciaron inconsistencias de lecturas, ni trocamientos. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (geófono) y no se hallaron fugas imperceptibles, como tampoco perceptibles. Por lo que se concluye que el consumo fue ocasionado por mayor uso del servicio. De acuerdo con el contrato de condiciones uniformes en su cláusula 38, la medición del consumo de alcantarillado será el equivalente a la medición del servicio público de acueducto. Así mismo, la Cláusula 47 determina que en el caso en que EPM preste el servicio de alcantarillado, el consumo dejado de facturar en este servicio será igual al consumo dejado de facturar en el servicio de acueducto. Así las cosas, cuando nos referimos al servicio de agua potable, por analogía, también lo hacemos sobre el servicio de alcantarillado. Ante la presente respuesta aplican recursos de ley.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

A handwritten signature in black ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is cursive and appears to read 'Gloria Derly Arias Agudelo'.

GLORIA DERLY ARIAS AGUDELO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONTRATO: 6325786

DIRECCIÓN ENTREGA:

190045100376600000

MUNICIPIO: APARTADÓ-ANTIOQUIA

DOCUMENTO No. 1475975612

CLIENTE: LOCAL

CC/NIT: 173621

CICLO: 114 - ESTRATO: -1

Facturación de:
OCTUBRE/2025

Día Mes Año

Fecha máxima pago: 07/11/2025

REFERENTE DE PAGO:
1106120762-55

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ENERGÍA	795 kwh	\$853.868,87	844 kwh	\$917.620,04
ACUEDUCTO	40 M3	\$107.909,03	29 M3	\$63.545,66
SANEAMIENTO	40 M3	\$133.560,16	29 M3	\$72.793,11
TOTAL EPM				\$1.053.958,41
MYS CUENTAS VENCIDAS				\$171.155,10
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$100.819,59
MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES				-\$171.155,10
TOTAL A PAGAR GRUPO EPM				\$1.154.778,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002



(415)7707173981008(8020)110612076255(3900)01154778(96)20251107



CONTRATO: 6325786

TOTAL A PAGAR \$1.154.778,00

* ESTADO DE CUENTA *

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1)**

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1433087
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	fbkpalacio0112@gmail.com - Fulton Palacios Cuchimba
Asunto:	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13127892-W3F2
Fecha envío:	2025-11-05 18:45
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>2</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 18:48:23		Tiempo de firmado: 2025/11/05 18:48:23 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/11/05 Hora: 18:48:23	Nov 5 18:48:23 cl-t205-282cl postfix /smtp[23194]: 40B1A1248803: to=<fbkpalacio0112@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.111.27]:25, delay=0.33, delays=0.1/0.02/0.15/0.06, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.111.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuccess User d75a77b69052e-4ed8147deadsi2882871cf.134 9 - smtp (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/11/05 19:11:32 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/11/05 Hora: 19:11:35	Consumo para id 1433087, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13127892-W3F2

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para visualizar el contenido del mensaje, diríjase al ícono # que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle_de_respuesta.pdf	application/pdf	d00d4386ee8b4a0baa3913cf426953b4fe8313d91b7f3f5f62ab1d3f596dc0a3
Anexo_al_oficio.pdf	application/pdf	2788e5d4a0ef1bcaf0979969603ebe0d337e5144c1f0ffa594a3d33cd9a4289b

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de
Detalle de respuesta al número de
radicado PQR-13127892-W3F2..

Gracias por utilizar los medios digitales

www.envia.co